

Aprobación de la Ordenanza del Ayuntamiento de la común de Puerto Plata, estableciendo un arbitrio para ejercer el oficio de limpiabotas.—

G. O. N° 5317, del 27 de Mayo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 301.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso vigésimo-primer del artículo 49 de la Constitución del Estado; y

VISTA la ordenanza dictada por el ayuntamiento de la común de Puerto Plata en fecha 2 de mayo del año 1939, cuyo artículo primero establece un arbitrio de un peso anual para poder ejercer el oficio de limpiabotas en dicha común;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

UNICO:— Queda aprobado el arbitrio establecido por la ordenanza del ayuntamiento de la común de Puerto Plata arriba mencionada.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Aprobación de la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la común de Dajabón, estableciendo un arbitrio sobre registro e inscripción de vehículos de tracción animal o muscular.— G. O. N° 5317,
del 27 de Mayo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 302.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso vigésimo-primer del artículo 49 de la Constitución del Estado; y

VISTA la ordenanza dictada por el ayuntamiento de la común de Dajabón en fecha 8 de mayo de 1939, por la cual se establece un arbitrio sobre el registro e inscripción de vehícu-

los de tracción animal o muscular, que deberá ser cobrado de conformidad con la siguiente tarifa:

Por cada carreta tirada por bueyes	\$ 4.00
Por cada carreta tirada por caballos, mulos o bu- rros	3.00
Por cada coche o quitrín	1.50
Por cada bicicleta	1.50
Por cada carretilla tirada de la mano para venta de dulces, refrescos, frutas etc.	1.00;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

UNICO:— Queda aprobado el arbitrio establecido por la ordenanza del ayuntamiento de la común de Dajabón arriba mencionada.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Concesión al Sr. P. O. Jensen, de la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte" en el grado de Caballero.— G. O. N° 5318, del 31 de Mayo de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 303.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

VISTA la ley N° 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936;

Considerando los altos merecimientos del Señor P. O. Jensen, Vice-presidente de la Asociación "Los Amigos de Santo Domingo", de Copenhague;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte",

DECRETO:

Conceder al Señor P. O. Jensen, Vice-presidente de la A-